

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900520180016100.  
Demandante: COOFINANCIAR.  
Demandado: ORFA NELLY ARBELAEZ CASTAÑO Y OTRO.

En atención a lo solicitado, por la apoderada judicial de la parte actora, en escrito que antecede, respecto a decretar el embargo y retención de las cuentas corrientes, de ahorro y C.D.T., que estén a nombre de las demandadas ORFA NELLY ARBELAEZ CASTAÑO Y DIANA LORENA AGUIRRE ARBELAEZ, en la entidad financiera Banco de Bogotá.

Se le hace saber a la profesional del derecho doctora MIRYAN LEONOR DEVIA RAMIREZ, que debe apersonarse del proceso toda vez que, mediante auto del 16 de octubre de 2018, se decretó la medida solicitada por la actora, para lo cual se libró el oficio No. 2280 del 01 de noviembre de 2018.

Así mismo, se obtuvo respuesta de parte de la entidad financiera (expediente digital – 01Proceso escaneado, folio 94).

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 024 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-06-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ